



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYO, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA CAIPTLAX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA LA LIC. ALMA INÉS ZAMORA GRACIA Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL PODER JUDICIAL", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ AMADO JUSTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Se suscribe el presente convenio en atención a que el órgano revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinó adicionar un párrafo segundo al artículo 6 de la Ley Fundamental de la República Mexicana para establecer los principios y bases del derecho de acceso a la información, estableciendo, entre otras, la obligación de la Federación, los Estados y el Distrito Federal de contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión y que la información pública se considera un bien accesible a toda persona, así como que para la interpretación del derecho de acceso a la información deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y las leyes de la materia determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información concerniente a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales, de conformidad al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio del 2007.

DECLARACIONES

I. DE "LA CAIPTLAX".

a) Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, es éste un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 y 81 fracciones VII y XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, en lo sucesivo la LAIPDPET; 3, 4, 18 fracciones VII y IX de su Reglamento Interior, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.



c) Que, de acuerdo con el Artículo 27 de la LAIPDPET, tiene como atribución la de fomentar una cultura de información con las entidades públicas, en el ámbito de sus competencias, mediante programas de capacitación y formación de los servidores públicos en el ejercicio y respeto del derecho de la información, además de procurar que en las escuelas de todos los niveles se difunda dicho derecho.

d) Que, con fundamento en el Artículo 75 de la LAIPDPET, la Lic. Alma Inés Zamora Gracia, fue nombrada integrante de "LA CAIPTLAX" conforme a las actas de las Sesiones Públicas Ordinarias celebradas por la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fecha treinta de octubre de dos mil siete, en la cual aparece la designación y ratificación por el pleno de los Comisionados Propietarios y suplentes del Consejo General de "LA CAIPTLAX"; con fecha siete de diciembre de dos mil siete, en la que consta la toma de protesta de los Comisionados Propietarios, así como en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General de la "LA CAIPTLAX", de fecha cinco de enero del año dos mil nueve, de conformidad con los artículos 77 de la LAIPDPET, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

e) Que conforme a lo establecido en los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 19 de su Reglamento Interior, y al primer acuerdo de la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada con fecha cuatro de junio de dos mil ocho, el Consejo General de "LA CAIPTLAX", determinó delegarle a quien ocupe el cargo de Comisionado Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con diversos organismos, que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.

f) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 de la LAIPDPET, el Consejo General aprobó implementar un programa de apoyo, orientación y capacitación en materia de transparencia dirigido a la sociedad tlaxcalteca.

g) Que, para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Calle 9, número 210, Colonia La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.

DECLARA "EL PODER JUDICIAL"

a) De conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia que es el órgano supremo, en el Consejo de la Judicatura, y los Juzgados Civiles, Familiares, Penales y de Administración de Justicia para Adolescentes, y en una Unidad de Mediación y Conciliación.



- b) Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el Licenciado José Amado Justino Hernández Hernández, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, es el representante legal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y tiene facultades para celebrar el presente convenio.
- c) Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio oficial, el ubicado en Plaza de la Constitución número 23, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000.

II. DE "LAS PARTES".

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LA CAIPTLAX" y "EL PODER JUDICIAL", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente instrumento.

Por lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases de apoyo y cooperación entre "LAS PARTES" para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a otorgar capacitación y difusión en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a los servidores públicos y demás personal perteneciente a "EL PODER JUDICIAL", así como a los responsables de su área de información y al personal encargado de su portal de Internet, lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que a través del programa de apoyo, orientación y capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública, se de cumplimiento a lo estipulado en la LAIPDPET, a través de la preparación técnica y normativa sobre la materia.



- b) Trabajar conjuntamente para establecer los criterios de coordinación y colaboración para el manejo, sistematización y cumplimiento en la información pública que por ley se debe difundir de oficio.
- c) Implementar de forma coordinada reuniones de trabajo en materia de acceso a la información, así como cursos de capacitación y orientación con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que emita "LA CAIPTLAX" sobre temas concernientes a información pública, así como foros en materia de transparencia que permitan fomentar e incentivar en las entidades públicas una cultura del Derecho de Acceso a la Información.
- d) Realizar de manera conjunta actividades de capacitación, eventos de promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la cultura de la transparencia, la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala y temas afines, destinados al personal de "EL PODER JUDICIAL", así como a los responsables de su área de información pública y al personal encargado de su portal de Internet.
- e) Impulsar programas para el adecuado manejo y sistematización de la información pública que obre en poder de "EL PODER JUDICIAL", para nutrir el portal de Internet de dicha entidad pública, para así poder difundir de forma adecuada la información pública que por Ley deba ser publicada.
- f) Proporcionar en la medida de sus recursos el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de la Transparencia, y del derecho de Acceso a la Información Pública a los sujetos públicos obligados de "EL PODER JUDICIAL".
- g) Favorecer, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente Convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, para las tareas de formación y difusión de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, en la medida de sus recursos.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CAIPTLAX".

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas orientaciones y capacitaciones y contenidos de los programas relacionados con la transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública, conforme a los contenidos de la LAIPDPET.



- b) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para la ejecución de los programas de capacitación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que sean organizados con el apoyo de "EL PODER JUDICIAL".
- c) Impulsar la distribución de los materiales sobre el correcto manejo y sistematización de la información, así como el correcto seguimiento de recomendaciones que en materia de transparencia e información pública emita "LA CAIPTLAX", lo anterior dirigido a los servidores públicos de "EL PODER JUDICIAL".
- d) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL PODER JUDICIAL".

- a) Dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, a través del apoyo técnico y documental para el diseño, formulación y desarrollo de orientaciones y capacitación en materia de transparencia y acceso a la información, enfocado a los servidores públicos pertenecientes a "EL PODER JUDICIAL", a los sujetos obligados del Poder Judicial del Estado, así como al personal encargado del portal de Internet de dicha entidad pública.
- b) Diseñar, con el apoyo de "LA CAIPTLAX" y los especialistas que convoque para este fin, proyectos específicos de capacitación en materia de acceso a la información pública y cultura de la transparencia.
- c) Impulsar, hacer efectivo y otorgar las facilidades necesarias para poner en ejecución, el programa de apoyo, orientación y capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como instrumentarlo en sus áreas respectivas.
- d) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para la ejecución del programa de orientación y capacitación objeto de este convenio.
- e) Facilitar las instalaciones de "EL PODER JUDICIAL" para realizar las diversas actividades objeto de este Convenio, siempre y cuando exista la disponibilidad de las mismas.
- f) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer un enlace técnico, mismo que estará formado por un representante de cada una



de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes.

PARTES	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE	DOMICILIO OFICIAL	TELEFONO	CORREO ELETRÓNICO
POR "LA CAIPTLAX".	Lic. María Teresa Candia García. Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica y Asuntos Jurídicos.	CALLE 9, NÚMERO 210, COL. LA LOMA XICOHTÉNCAT, TLAX.	(246) 46 20039.	tere.candia@caip-tlax.org.mx
POR "EL TRIBUNAL"	Lic. Jorge Hernández Vázquez. Secretario Jurídico	Plaza de la Constitución No. 23, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax.	(246) 46 20162.	

Las atribuciones de esta comisión serán:

- Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- Las demás que acuerden las partes.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.



OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo “LAS PARTES” asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan tales derechos en el ámbito local, nacional e internacional.

NOVENA.- PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LAIPDPET.

DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fuero Común en el Estado de Tlaxcala y del Fuero Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y fenecerá el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente convenio general de colaboración, “LAS PARTES” someterán a consideración del Consejo General de “LA CAIPTLAX” cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo “LAS PARTES” se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a suscribir acuerdos específicos de ejecución cuando así lo convengan.

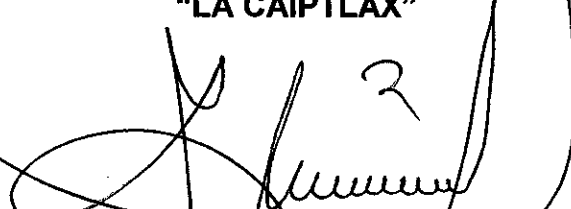


DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala el día veinticuatro del mes de noviembre de dos mil nueve.

“LA CAIPTLAX”


LIC. ALMA INES ZAMORA GRACIA
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA
COMISION DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.


TESTIGO


MTRO. FRANCISCO MIXCOATL ANTONIO
COMISIONADO, CAIP-TLAX.

TESTIGO


LIC. ARTURO POPOCATL GONZÁLEZ
COMISIONADO, CAIP-TLAX.


“EL TRIBUNAL”


LIC. JOSÉ AMADO JUSTINO HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
TLAXCALA.

TESTIGO


LIC. MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ
MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA
PENAL, T.S.J.E.

TESTIGO


MTRO. FERNANDO BERNAL SALAZAR
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA
CIVIL, T.S.J.E.



TESTIGO

LIC. FELIPE NAVA LÉMUS
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA
FAMILIAR, T.S.J.E.

TESTIGO

DR. PEDRO MOLINA FLORES
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA
ELECTORAL ADMINISTRATIVA, T.S.J.E.